



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO

LITUECHE, 20 NOV 2020

"Laboratorio de Matemáticas para Escuela Manquehua".

DAEM: 561.-  
20/11/2020

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes de Ley SEP. Escuela Manquehua.
- El Ord. N° 20 de fecha 10/11/2020, de la Profesora Encargada del Establecimiento Educacional, solicitando la adquisición de laboratorio de matemáticas y kit.
- Que, la acción que da origen a esta adquisición está inserta en el PME del Establecimiento Educacional.
- La aprobación de la compra por parte del Jefe Comunal de UTP, según certificado N° 39 de fecha 13/11/2020.
- Dimensión: Gestión Pedagógica.
- Acción: Reforzar el desarrollo de la comprensión lectora y resolución de problemas matemáticos.
- Descripción: Con la finalidad de mejorar la comprensión lectora, formar hábitos de lectura en todos los estudiantes de la escuela, se implementará un trabajo semanal en cuanto adquirir estrategias que faciliten la comprensión lectora y la resolución de problemas matemáticos.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 265.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de "Convenio Marco".
- Que, **IMPLEMENTACION PARA LA EDUCACION IMPLEDUC LIMITADA**, cumplen con estos requisitos. -

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 "Convenio Marco": Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 2.367 de fecha 04 de Diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Municipal, área de Educación. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 9 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios. El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10/09/2020 que designa la subrogancia de Secretaria Municipal.

DECRETO:

- 1.- Autorízase la contratación mediante modalidad **CONVENIO MARCO**, al siguiente oferente:

**IMPLEMENTACION PARA LA EDUCACION IMPLEDUC LIMITADA**

- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

| PROVEEDOR                                       | RUT          | MONTO          | EN PALABRAS                                                                                             | N° O/C        |
|-------------------------------------------------|--------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| IMPLEMENTACION PARA LA EDUCACION IMPLEDUC LTDA. | 76.502.658-K | \$ 3.835.965.- | Tres millones ochocientos treinta y cinco mil novecientos sesenta y cinco pesos. Valor con IVA incluido | 5124-349-CM20 |

- 3.- Impútese el gasto al Subtítulo 22 Ítem 04 Asignación 002, cuenta denominada "Textos y Otros Materiales de Enseñanza", con cargo a los Recursos de Ley SEP.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

"Por orden del Sr. Alcalde"

ALEJANDRO CACERES REYES  
Secretario Municipal (S)

RAE/CSM/ACR/RPV/RID/pyr

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).



CLAUDIA SALAMANCA MORIS  
Administradora Municipal

